

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

*Direccion general de Administracion local.*      *Negociado 4.º—Suministros.*

Circular núm. 10.

Se establece el precio medio de las raciones de pan y pienso, y del utensilio que en el mes de Enero se han suministrado á las tropas del Ejército.

*El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, se ha servido expedir el certificado siguiente:*

Los individuos que componen el Consejo provincial en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido en el mes actual en las cabezas de partido de esta provincia, los artículos de suministros, resulta ser por término medio el de 21 mrs. vn. la racion de pan comun de libra y media, 15 reales 29 mrs. la fanega de cebada, 24 mrs. la arroba de paja, 2 rs. 28 mrs. libra de aceite, 2 rs. 30 mrs. arroba de carbon y 25 mrs. la de leña; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo del 50, dan este testimonio que firman en Segovia á 28 de Enero de 1854.—El Presidente, Eugenio Reguera.—El Vice presidente, Leandro Odriozola.—Martin Bermejo, Consejero.—Miguel de Rojas, Consejero.—El Comisario de Guerra, Francisco Martinez Moro.—Manuel Ovilo y Otero, Secretario.»

*Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad y efectos correspondientes. Segovia 28 de Enero de 1854.—Eugenio Reguera.*

*Subsecretaría.*      *Negociado 3.º*

En el dia 1.º del corriente desapareció del pueblo de Pedro partido judicial del Burgo de Osma, Policarpo Barrio, sentenciado á un año de prision correccional, ignorándose su paradero; y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios depen-

dientes de este Gobierno de provincia procedan á la busca y captura del espresado fugado, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndolo, si fuese habido á mi disposicion con la debida seguridad. Segovia 28 de Enero de 1854.—*Eugenio Reguera.*

*Señas del Policarpo Barrio Tenor.* Soltero, natural y residente en Pedro, hijo de Vicente y Francisca, de 25 años de edad, sabe leer y escribir, estatura corta, barba clara, color bueno, vestido de chaqueta y calzon corto á estilo del pais.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.*

Al notar que finaliza el presente mes sin que ni un solo Alcalde se haya cuidado de remitir á esta Administracion certificado que acredite el importe de los arbitrios que recaudaron en 1853 para sus fondos municipales, me veo en la precision de dirigir esta á los mismos Alcaldes para que en término de ocho dias desde el en que sea inserta en el Boletin oficial formen y presenten en la Administracion de mi cargo un certificado que los comprenda con sujecion al modelo que acompañó á mi circular de 22 de Junio de 1853, Boletin núm. 75 del mismo año. Segovia 28 de Enero de 1854.—*Agapito Gozálo.*

En los artículos desde el 40 al 43 inclusivos de la instruccion de 12 de Agosto de 1853 sobre consumos, inserta en el Boletin número 96, se marcó á los Ayuntamientos que administran y recaudan los derechos del Tesoro y arbitrios, la obligacion de rendir cuenta justificada de sus productos, manera de producirlas y época en que cada año debian hacerlo en esta Administracion.

En circular de 30 de Setiembre del propio año, Boletin número 118 se previno la preparacion de dicha cuenta. La Administracion cree conveniente recordar á los Ayuntamientos la obligacion en que estan de llevar de la manera establecida la Administracion y la de producir con oportunidad la cuenta de su manejo, y á este fin dirige á los mismos la presente, y les advierte si alguno ha dejado de abrir los libros prescritos en el artículo 40 los abran inmediatamente y llenen cual está dispuesto como documento el mas esencial. Segovia 28 de Enero de 1854.—*Agapito Gozálo.*

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Están vacantes las Escuelas elementales incompletas de Adrada de Piron, pueblo de 32 vecinos, su dotacion 200 reales al año, pagados del presupuesto municipal, casa, leña para su hogar y la retribucion de 15 fanegas de trigo.

Bercimuel, pueblo de 53 vecinos, partido de Sepúlveda, su dotacion 1000 rs. casa y la retribucion de niños no pobres.

Caballar, pueblo de 78 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 1300 rs. casa y la retribucion de niños no pobres.

Campo de San Pedro, pueblo de 46 vecinos, partido de Riaza, su dotacion 700 rs. casa y la retribucion de niños no pobres.

Carbonero de Ausín, pueblo de 70 vecinos, partido de Segovia, por renuncia de D. Antonio Rioperez, su dotacion 1100 rs. pagados de una fundacion y 500 de fondos municipales, casa y la retribucion de 5 fanegas 6 celemines trigo.

Castroserna de abajo, pueblo de 45 vecinos, partido de Sepúlveda, su dotacion 500 rs. y la retribucion de 7 fanegas 6 celemines trigo.

Cobos de Segovia, pueblo de 65 vecinos, partido de Santa Maria de Nieva, su dotacion 1100 rs. al año, casa y la retribucion de 250 rs.

Cobos de Fuentidueña, pueblo de 50 vecinos, partido de Cuellar, su dotacion 1000 rs., y 250 rs. de retribucion.

Collado-hermoso, pueblo de 77 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 1500 rs. y la retribucion de niños no pobres.

Cuevas de Provanco, pueblo de 85 vecinos, partido de Cuellar, su dotacion 1500 rs., casa y leña para su hogar y la retribucion de niños no pobres.

Donhierro; pueblo de 35 vecinos, partido de Santa Maria de Nieva, su dotacion 500 rs. y la retribucion de niños no pobres.

Dehesa y Dehesa mayor, pueblo de 68 vecinos, partido de Cuellar, su dotacion 1000 rs. al año, pagados de fondos municipales y la retribucion convencional de los padres de los niños no pobres.

Encinas, pueblo de 66 vecinos, partido de Sepúlveda, su dotacion 1000 rs., casa y la retribucion de niños no pobres.

Escarabajosa, pueblo de 82 vecinos, arrabal de Cuellar, su dotacion 1000 reales, casa y la retribucion de 20 fanegas de centeno por niños no pobres.

Fuentidueña, pueblo de 54 vecinos, partido de Cuellar, su dotacion 1000 rs. al año, casa y la retribucion convencional con los padres de niños no pobres.

Juarros de Riomoros, pueblo de 32 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 500 rs. casa y la retribucion de niños no pobres.

Laguna Rodrigo, pueblo de 31 vecinos, partido de Sta. Maria de Nieva, su dotacion 400 rs. y la retribucion de 6 fanegas de trigo.

Lastras del Pozo, pueblo de 53 vecinos, partido de Sta. Maria de Nieva, su dotacion 400 rs. y 304 de retribucion, por renuncia de D. Mariano Segovia.

La Higuera, pueblo de 38 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 20 fanegas de trigo por defuncion del que la servia.

Navares de las Cuevas, pueblo de 52 vecinos, partido de Sepúlveda, su dotacion 80 fanegas de centeno y 9 de trigo por retribucion.

Perogordo, pueblo de 15 vecinos, agregado á Madrona, partido de Segovia, su dotacion 35 rs. y 9 celemines de trigo al mes, pagado todo por los padres de familia.

Pitilla Ambroz, pueblo de 38 vecinos, partido de Santa Maria de Nieva, su dotacion 22 fanegas de trigo y 11 de retribucion.

Revenga, pueblo de 44 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 1100 rs. casa y leña para su hogar y 1100 rs. de retribucion.

Saldaña, pueblo de 30 vecinos, partido de Riaza, su dotacion 500 rs. y la retribucion de 6 fanegas de trigo.

San Miguel de Bernuy, pueblo de 50 vecinos, partido de Cuellar, su dotacion 1000 rs. casa y la retribucion de niños, no pobres.

Sequera de Fresno, pueblo de 43 vecinos partido de Riaza, su dotacion anual 15 fanegas de trigo, y el resto hasta 800 rs. en dinero y 9 fanegas de retribucion.

Serracin, pueblo de 30 vecinos, partido de Riaza, su dotacion 500 rs. y de retribucion 71 rs.

Sotos albos, pueblo de 95 vecinos, partido de Segovia, su dotacion 1100 rs. al año, casa para vivir y la retribucion de niños no pobres.

Torre-Gutierrez, arrabal de Cuellar de 71 vecinos, su dotacion 500 rs., una fanega de centeno por cada niño de los 18 que concurren á la Escuela y 6 celemines respective por las niñas.

Valdesimonte, pueblo de 40 vecinos, partido de Sepúlveda, su dotacion 700 rs., casa y la retribucion de niños no pobres.

Villaverde de Montejo, pueblo de 28 vecinos, partido de Riaza, su dotacion 300 rs. al año y 9 fanegas de trigo y 2 de cebada de retribucion.

Y debiendo proveerse con arreglo á la Real órden circulada en 28 de Abril, Boletin oficial número 52 del año pasado de 1847; los aspirantes dirigen sus solicitudes á los respectivos Ayuntamientos presentándolas en esta Secretaría, francas de porte, en término de un mes, contado desde la publicacion justificando las cualidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La edad por lo menos de 21 años cumplidos con la fé de bautismo.

2.<sup>a</sup> El título, certificacion ó documento que tengan para ejercer y sus méritos y servicios en la enseñanza.

3.<sup>a</sup> Certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, haciendo constar su conducta religiosa, moral y política, y que no han sido presos, procesados criminalmente, ni sufrido penas infamatorias ó afflictivas. Segovia 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1854.—El Presidente, Eugenio Reguera.—El Secretario, Romualdo Becerril.

## ANUNCIO PARTICULAR.

En la plazuela de Sta. Eulalia, núm. 9, hay un buen surtido de sanguijuelas finas de varias clases, las que se expendrán á precios convencionales; advirtiéndose que si por casualidad hubiere algunas que no prendiesen, serán devueltas siempre que no hayan hecho operacion alguna ó sufrido maltrato, al mismo vendedor, que lo es José Manuel Gonzalez el que se entregará de ellas y dará otras en cambio. Tambien se despachan á todas horas del dia y noche. El sanguijuelero las aplica á los enfermos que lo tengan por conveniente.

En la Granja de Quitapesares se vende yerba seca á precios convencionales; el que necesite de ella podrá tratar con el casero de la misma, D. Roque Lopez.

## Gran depósito de libros rayados.

Se ha recibido de Madrid un abundante surtido de libros rayados de diferentes clases y marcas, muy útiles y aun necesarios para las oficinas y particulares; su buena clase de papel, esmerada limpieza en el rayado y elegante encuadernacion, unido á la escesiva baratura prometen serán acogidos con interes. Su despacho es en la Imprenta de Baeza en Segovia.